



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1174 (23 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 993 *«Por medio de la cual se da apertura a tres invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»* entre las que se encuentra la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ** y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que mediante Acta del 02 de octubre de 2024 se seleccionó al Comité de Recomendación de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta se designaron como integrantes del comité a las expertas CARMENSUSANA TAPIA MORALES y NATSUMI GISELLE SOTO KONDO.

Que el 04 de octubre de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**.

Que el 09 de octubre de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de una (1) postulación que quedó habilitada para continuar en el proceso de selección por parte del comité interno de recomendación.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, la documentación presentada por la iniciativa habilitada fue revisada de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1174
(23 – Oct - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
La iniciativa artística integral deberá contener y respetar los acuerdos establecidos con el Cabildo Muisca de Bosa de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.	25
Participación comunitaria en donde se confirmará la inclusión de artistas y agentes artísticos reconocidos por el cabildo que integran la comunidad en cada fase que aplican.	25
Unicidad de la iniciativa: se verifica que la iniciativa presentada contenga todas las fases solicitadas en la presente invitación y que solo se haya recibido una iniciativa por cada agrupación.	25
Calidad y coherencia: se verificará la calidad artística y la coherencia de las iniciativas con los objetivos de la invitación, así como su potencial para enriquecer y fortalecer la diversidad artística y los derechos culturales de la comunidad.	25
TOTAL	100

Que el 15 de octubre de 2024 se reunió el Comité de Recomendación y Verificación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión del comité de revisión y verificación y analizados los resultados de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ**, se recomienda otorgar el incentivo económico al siguiente participante:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Nombre del Representante	Valor del incentivo
1	24891	Persona Jurídica	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	NIT. 830.136.900-1	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	\$116.788.857

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4709 del 08 de agosto de 2024**, que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1174 (23 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146050 99	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	116.788.857
			Total	116.788.857

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 15 de octubre de 2024, mediante la cual se realizó la selección de la iniciativa de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del comité de Recomendación y Verificación de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos del incentivo económico a la siguiente iniciativa seleccionada:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Tipo y número de identificación	Nombre del Representante	Valor del incentivo
1	24891	Persona Jurídica	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA	NIT. 830.136.900-1	DAVID FELIPE HENAO NEUTA	\$116.788.857

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del incentivo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de seleccionados, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo previo cumplimiento de todos los compromisos por parte del participante seleccionado y la presentación de un informe final de actividades y reporte de gastos con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1174 (23 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Los desembolsos del incentivo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4709** descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como seleccionado en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: El seleccionado debe constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Si en la iniciativa se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el valor correspondiente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes y por el término de vigencia de la iniciativa a favor del IDARTES. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la iniciativa, el seleccionado mantendrá vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el seleccionado incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 6º: El seleccionado debe desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2025.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1174 (23 – Oct - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir la iniciativa de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - SEMILLAS DE ARTE MUISCA EN EL CABILDO BOSA: CREACIÓN, FORMACIÓN Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos del incentivo económico a la iniciativa seleccionada y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día, 23 – Oct - 2024

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias.

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.